

	<p>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 016 DEL 02 DE MAYO DE 2019 "Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	  <p>CO-SC-4668-1</p>
---	---	---

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DE CORPOAMAZONIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, ley 99 del 1993, Decreto ley 2811 de 1974, el Acuerdo No. 002 de Febrero 2 de 2005 de Corpoamazonia, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de marzo de 2019, recibió la Dirección Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, del señor LIBARDO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.630.340 de Florencia (Caquetá) una solicitud de trámite para Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en calidad de propietario del Predio La Pradera, Vereda El Águila, Municipio de Puerto Rico, Departamento de Caquetá, con la siguiente información:

- Oficio de solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados
- Formulario Único Nacional de Solicitud
- Certificado de libertad y tradición. Nro. 425-76796
- Fotocopia de Escritura Nro. 3444 del 27 de diciembre de 2010

Que según la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS a realizarse, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de 50 m³ de las especies:

3 Chipo (*Terminalia sp*)




2 Mulato (*Adenantha sp*)

2 Flormorado (*Erisma uncinatum*)

3 Guarango (*Parkia multijuga*) los cuales se encuentran caídos, afectados por razones de orden sanitarios y mecánicos y muertos por causa natural.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la autorización en el caso referido.

Que el señor LIBARDO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.630.340 de Florencia (Caquetá) una solicitud de trámite para Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en calidad de propietario del Predio La Pradera, Vereda El Águila, Municipio de Puerto Rico, Departamento de Caquetá, ha presentado toda la información y documentación para iniciar el trámite de Autorización con los anexos correspondientes la cual se radico bajo el expediente No. AU-06-18-592-X-001-009-19.

	<p>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 016 DEL 02 DE MAYO DE 2019 "Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	---	---

Por lo anterior se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite administrativo ambiental de una Autorización de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados en el Predio La Pradera, Vereda El Águila, Municipio de Puerto Rico, Departamento de Caquetá, a nombre del señor LIBARDO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.630.340 de Florencia (Caquetá), en consecuencia, se ordena la apertura del expediente AU-06-18-592-X-001-009-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor LIBARDO MOSQUERA, que deberá cancelar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 105.800) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0569 del 09 de mayo de 2018. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite de solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



ARTÍCULO CUARTO: La suma enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA




Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- ✓ Nombre del usuario
- ✓ Teléfono
- ✓ Pago – número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: Si vencido el termino de cinco (05) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha llegado soporte del cumplimiento de los artículos 3 y 4 del mismo, a CORPOAMAZONIA se entenderá por desistido el trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados solicitado por el señor LIBARDO MOSQUERA.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez Cortes	Cargo	Ingeniero Forestal	Firma	
Revisó jurídicamente	Yessy Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	

4
12

	<p>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 016 DEL 02 DE MAYO DE 2019 "Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada".</p>		
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>			

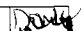
ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor LIBARDO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.630.340 de Florencia (Caquetá), quien actúa como propietario del predio La Pradera, se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese contenido del presente auto en el Boletín Oficial de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el cual no tiene costo alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0769 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANGEL BARON CASTRO
 Director Territorial Caquetá

Proyectó	Dayleen Offir Martínez Cortes	Cargo	Ingeniero Forestal	Firma	
Revisó jurídicamente	Yessy Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	